

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia de las Cortes Españolas

Convocando a los señores Procuradores para el día 16 del corriente mes de marzo, a fin de prestar juramento y darles posesión de sus cargos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento provisional de las Cortes Españolas, y a los fines de que presten juramento y darles posesión del cargo, se convoca a los señores Procuradores para el día 16 del corriente mes de marzo, a las tres y media de tarde.

Madrid, 3 de marzo de 1943.—El Presidente, Esteban de Bilbao.

(Del Boletín Oficial del Estado, núm. 63, de fecha 4 de marzo de 1943).

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Inclusión en la Ley de Tasas de artículos de calidad inferior a la que sirvió de base para la fijación del precio

Excmos Sres.: En la política de reajuste de precios seguida por el Gobierno, se establecen, a veces, precios topes para determinados artículos, sin especificar su calidad mínima, sucediendo con frecuencia que aquella determinación del precio se traduce en una disminución de la calidad, con lo que queda burlada la tasa establecida.

En evitación de esto, a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se consideran incursos en la Ley de Tasas de fecha 30 de septiembre de 1940 los productores de aquellas manufacturas para las que se establezcan oficialmente un precio de tasa, en el caso en que se compruebe que su calidad es inferior a la que sirvió de base para la fijación del precio.

Segundo. El Ministerio de Industria y Comercio cuidará de definir la calidad mínima de todos aquellos artículos para los que esté fijado un precio de tasa, determinando el procedimiento a seguir para comprobar dicha calidad.

Tercero. En todas aquellas disposiciones que regulan de un modo general los precios de productos que se fabricaban con anterioridad al 18 de julio de 1936, se entenderá siempre que la calidad corresponde a la misma que de un modo general se consideraba como normal en aquella época, salvo que se hayan especificado otras características.

Cuarto. Esta disposición entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, anulándose cuantas se opongan a la misma.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 3 de marzo de 1943.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Agricultura, e Industria y Comercio.

(Del Boletín Oficial del Estado, núm. 63, de fecha 4 de marzo de 1943).

ORDEN

Aplicación en facturas del impuesto de usos y consumos

Excmos. Sres.: La Ley de 31 de diciembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 1.º de enero), que modificaba algunas partidas del impuesto de la contribución de usos y consumos, puede dar lugar, en sus aplicaciones, a que los márgenes comerciales autorizados, bien a propuesta de la Junta Superior de Precios, bien por Ordenes ministeriales, al aplicarlos sobre las facturas que los fabricante

han de remitir con inclusión de dicho impuesto, aumenten el margen absoluto del intermediario, cosa que en ningún momento se pensó al dictar la Ley y aunque por Ordenes ulteriores del Ministerio de Hacienda se ha aclarado este concepto, en lo que se refiere a varios de los objetos del impuesto, con el fin de que no quede ninguna duda en la forma de aplicarlo en todos los casos.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

Primero. Para el cálculo del precio de venta al público de todos aquellos artículos en los que esta Presidencia del Gobierno o los Ministerios correspondientes hayan fijado un incremento proporcional, como margen comercial sobre el precio de venta en fábrica, se calculará dicho incremento descontando previamente el valor del impuesto de usos y consumos, que figurará en las facturas, no interviniendo, por tanto, dicho impuesto más que como uno de los sumandos del precio final.

Segundo. En todos aquellos servicios en que se fije igualmente un tanto por ciento sobre el valor de la factura, dicho tanto por ciento se cargará también sobre el importe neto de la factura sin el impuesto, el cual figurará asimismo como sumando aislado para el cálculo total de la factura.

Tercero. En el caso de que un artículo tuviera fijado su precio de venta al público, sin que de una manera concreta quedara perfectamente determinado el margen comercial correspondiente, no podrá incrementarse dicho precio de venta al público más que en la cantidad estrictamente igual al impuesto de usos y consumos, si dicho impuesto no existía en la fecha en que se fijó el mencionado precio de venta al público.

Cuarto. En todos aquellos casos en que el impuesto de usos y consumos haya sido incrementado, no podrá aumentarse el precio de venta al público más que estrictamente en la cantidad absoluta que suponga dicho incremento.

Quinto. Los Sindicatos Nacionales de la Producción darán suficiente divulgación a esta Orden para que llegue a conocimiento directo de todos los interesados.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1943.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 62, de fecha 3 de marzo de 1943)

SECCION QUINTA

Núm. 1.028

Jefatura Superior de Policía

CAZA

Relación de las licencias de usos de armas de caza y para cazar concedidas durante el mes de diciembre de 1943, en los días que al final de cada nombre se expresan.

(Número de la licencia, residencia, nombre y apellidos y fecha de la expedición).

Conclusión: Véase B. O. núm. 51.

- 660. Calmarza. — José Cebolla Benedi.
- 661. Zaragoza. — José Monséu Vicente.
- 662. Los Fayos. — Víctor García Sánchez.
- 663. Carenas. — Domingo Bueno Tortajada.
- 664. Almonacid de la Sierra. — Manuel Berné Román.
- 665. Calmarza. — Benito Escolano Pérez.
- 666. Idem. — Antonio Cortés Horna.
- 667. Carenas. — Ramón Bueno Fernandez.
- 668. Zaragoza. — Francisco Pascual Quinto San Gil.
- 669. Gallur. — Fidel Asín Sierra.
- 670. Idem. — Pedro Moros Giménez.

- 671. Calatayud. — Agustín de Francia Lázaro.
- 672. Idem. — Juan de Francia Lázaro.
- 673. Morés. — Norberto Serrano Gasca.
- 674. Idem. — José Serrano Val.
- 675. Langa del Castillo. — Bernardo Quílez López.
- 676. Los Fayos. — Pedro García García.
- 677. Sofuentes. — Primitivo García Torrea.
- 678. Los Fayos. — Casimiro García Ruiz.
- 679. Morés. — Tomás Serrano Ibáñez.
- 680. San Mateo de Gállego. — Francisco López García.

Día 17:

- 681. Gallur. — Félix Manero Jiménez.
- 682. Zaragoza. — José Felipe Gea.
- 683. Idem. — Remigio Murillo Duarte.
- 684. Alfamén. — Teodoro Wallero Redondo.
- 685. Calatayud. — Manuel Pérez Monreal.
- 686. Zaragoza. — Joaquín Iglesias San Clemente.
- 687. Alagón. — José Placer Lenguas.
- 688. Calatayud. — Vicente Marte Mollón.
- 689. Alagón. — Angel Marceca González.
- 690. Calatayud. — Luis Mateo Caballer.
- 691. Calatayud. — Angel García Chueca.
- 692. Zaragoza. — Martín Marco Chueca.
- 693. Sos del Rey Católico. — Jesús Coronas Carilla.
- 694. Alcalá de Moncayo. — José Melero Aranda.
- 695. La Almolida. — Antonio Lansac Casamayor.
- 696. Borja. — Honorato García Chueca.
- 697. Zaragoza. — Germán Viscasillas Bona.

Día 18:

- 698. Gallocanta. — Ignacio Vallespin Bruno.
- 699. Montañana. — Vicente Vallés Díez.
- 700. Tobed. — Cesáreo Catalán Ramírez.
- 701. Zaragoza. — Jesús Lainéz García.
- 702. Las Pellozas. — Mariano Nadal Gracia.
- 703. Zaragoza. — Antonio Valcárceres Ortiz.
- 704. Paracuellos de la Ribera. — Fernando Vela Monreal.
- 705. Zaragoza. — Hermentegildo Cuarasa Pérez.
- 706. Paracuellos de la Ribera. — Angel Vela Monreal.
- 707. Zaragoza. — Antonio Pérez Aznar.

Día 19:

- 708. Tauste. — Francisco Galé Salas.
- 709. Alfamén. — Bernardo Arnal Redondo.
- 710. Zaragoza. — Jesús Herrero Rodríguez.
- 711. Idem. — Antonio Blasco Calahorra.

Día 20:

- 712. Zaragoza. — Manuel Gayán Baldoín.
- 713. Erla. — Joaquín Recaj Abad.
- 714. Agón. — Eliseo Carranza Sarriz.
- 715. Monzalbarba. — Angel Guía Balén.
- 716. Agón. — Pedro Conget Sánchez.
- 717. Undues de Lerda. — Agapito Artilla Cervero.
- 718. Idem. — Enrique Almazán Garijo.
- 719. Idem. — Narciso Ortiz Polite.
- 720. Erla. — Francisco Gutiérrez Herrero.
- 721. Manchones. — Juan Manuel Vicente Bernal.
- 722. Grisen. — Félix Allegre García.

723. Pinseque. — Julio Gay Mur.
724. Fréscano. — Ricardo Mayayo Melero.
- Día 22:
725. La Almunia. — Pedro Pablo Martínez Villa.
726. Ruesta. — Simón Murillo Malón.
727. Las Pedrosas. — Jesús Alcubierre Castán.
728. Ejea de los Caballeros. — Juan Antonio Caraballo Vaquero.
729. Zaragoza. — Antonio Sorrinde Berrado.
730. Osera de Ebro. — Jacinto Portollés Cervera.
731. La Almunia de Doña Godina. — Jesús de la Cruz García.
732. Idem. — Victorio Franco Tejero.
733. Faraldúes. — José Forcada Pina.
734. Zaragoza. — Tomás Barranco Palacios.
735. Santa Isabel. — Ángel Marcuello Tejedor.
736. Ejea de los Caballeros. — Luis Pablo Martínez Huchel.
737. Borja. — Mariano Palomar Sancho.
738. Zaragoza. — Basilio Angulo Clavero.
739. Alfajarín. — Jesús Subirón Mateo.
740. Villafranca de Ebro. — Octavio Labarta Zapater.
741. Idem. — Luis Prades Postigo.
742. Utebo. — Mariano Checa Grima.
743. Casetas. — Francisco Hernández Veilla.
744. Idem. — Saturnino Camín Rodrigo.
745. Garrapinillos. — Francisco Ochoa Formosa.
746. Casetas. — Joaquín Clemente Murillo.
747. Idem. — Severino Lobera Turón.
748. Idem. — Justo Calleja Murillo.
749. Idem. — Miguel Laguna Gómez.
750. Sofuentes. — Máximo Pérez Almarcegui.
751. Peñaflor. — Ramón Aldea Marcén.

Día 23:

752. Sierra de Luna. — Gregorio Carrillo González.
753. Alfajarín. — Ángel Córdoba Celso.
754. Idem. — Enrique Solanas Rabadán.
755. Lecina. — Manuel Escanero Marcén.
756. Saviñán. — Antonio Lahuerta Uriol.
757. Montañana. — Manuel Roche Flores.
758. Mediana. — Félix Mainar Aguillar.
759. Zaragoza. — Giovanni Giambanco.
760. San Mateo de Gállego. — Valentín González Casamayor.
761. Tarazona. — Gregorio Aparicio Gracia.
762. Villanueva de Jiloca. — Florencio Soler Julián.
763. La Villueña. — Luis Bernal Cabrerizo.

Día 24:

764. Torrijos de la Cañada. — Julián Millán Tobajas.
765. Tarazona. — Tomás Escavi Gutiérrez.
766. Nuévalos. — Emilio Lozano López.
767. Zaragoza. — Gerónimo Aguerri Sánchez.
768. Tarazona. — Francisco Rubio Espino.
769. Idem. — Luis Escavy Ruiz.
770. Utebo. — Nicasio Anchelegues Baragué.
771. Monterde. — José Aparicio Aparicio.
772. La Muela. — Cándido Aured Ferrer.
773. Zaragoza. — Ramón Escartín Giménez.
774. Ruesta. — Fermín Iralde Lafuente.
775. Idem. — Pedro Fanlo Lorente.
776. Longás. — Juan Languio Larraz.

777. Oseja. — Ángel Pérez Aznar.
778. Paniza. — Miguel Deza Oteo.
779. Valdehorna. — Domingo Lavilla Hijazo.
780. Inogés. — Mariano Cuartero Asensio.
781. Campillo de Aragón. — Teodoro Ibáñez Alonso.
782. Mallén. — Juan Lerín Aragón.
783. Idem. — José Lerín Laguna.
784. Calatayud. — José Mateo Cacho.
785. Añón. — Antonio Garcés Vella.
786. Ambel. — Matías Miguel Impiés.

Día 25:

787. Biel. — Victoriano Palacio Otall.
788. Tabuena. — Nicolás Serrano Gabete.
789. Idem. — Pascual López Embid.
790. Nuévalos. — Ventura Martínez Granada.
791. Samper. — Alvaro María de San Pío y Bonéu.
792. Zaragoza. — Mariano Sancho Morana.
793. Ejea de los Caballeros. — Antonio González Caraballo.
794. Zaragoza. — Emilio Sanz Rupérez.
795. Montañana. — Manuel Vallespin París.

Día 26:

796. Zaragoza. — Pedro Paracuellos Vallespin.
797. Idem. — Vicente Magaña Ramos.
798. Idem. — Octavio Altaba Moya.
799. Morata de Jalón. — Miguej Jaime Becerrill.
800. Pina. — Antonio Gabasa Peiro.
801. Vallpalmás. — Francisco Gállego Pérez.
802. Acered. — Teodoro Herrero Morata.
803. Novillas. — Eduardo Villanueva Mendivil.
804. Idem. — Juan Antonio Lázaro Villanueva.
805. Zaragoza. — Feliciano Añón Navarro.
806. Idem. — Antolín Pérez García.
807. Layana. — Máximo Giménez Calvo.
808. Idem. — Juan Cortés Frago.
809. Zaragoza. — Juan Francisco Villalengua Funes.

Día 27:

810. Ejea de los Caballeros. — Joaquín Ciudad Chóliz.
811. Idem. — Matías Portero Pascual.
812. Uncastillo. — Lorenzo Pons Beatove.
813. Riela. — José Cebrián Artigas.
814. Gallur. — Mariano Sierra Sevilla.
815. Embid de Ariza. — Eustaquio Mariscal Latorre.
816. Rodén. — Gregorio Abadía Pelay.

Zaragoza, 2 de marzo de 1943. — El Jefe Superior de Policía, Facundo Valias.

Núm. 1.073.

Inspección de Trabajo de Zaragoza

Accidentes del trabajo

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de este seguro, sobre presentación de los "partes de accidentes" ante las Alcaldías respectivas por las Empresas que residen en las localidades de la provincia, se recuerda a aquellas lo siguiente:

1.º La documentación que ha de serles presentada por las Empresas deberá hallarse completa, conteniendo:

a) Con la baja: Parte de la Empresa, certificado facultativo, boletín de estadística por duplicado (parte superior).

b) Con el alta: Certificado facultativo, recibo de la indemnización cobrada durante la baja, boletín estadístico por duplicado (parte inferior).

2.º Todas las casillas de los impresos han de estar debidamente llenas, teniéndose especial cuidado en que conste con toda claridad el nombre y los dos apellidos del lesionado y el de la Empresa.

3.º El funcionario que reciba los partes consignará al dorso la fecha en que fueron presentados, firmándolos y sellándolos, tanto los ejemplares que se devuelven a la Empresa como los que han de enviarse a la Inspección del Trabajo.

4.º Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación serán remitidos a la Inspección los documentos señalados en los apartados a) y b).

Zaragoza, 8 de marzo de 1943.—El Inspector Jefe, Javier de Palacios.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Resumen de los trabajos preparatorios que, en orden a implantar las cartillas individuales de racionamiento, han de realizar las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes

Operaciones simultáneas

Primera. Formarán los censos de minoristas, economatos y establecimientos colectivos y los conservarán al día, registrando las alteraciones que se produzcan, de conformidad con lo establecido por oficio-circular número 13.573, de 10 del mes actual ("Boletín Oficial" de la provincia núm. 44, de 24 de febrero último).

Segunda. Las Delegaciones Provinciales distribuirán a las Locales Especiales y Locales las "cartillas individuales de racionamiento" y las "cartillas individuales de racionamiento infantil".

Las Delegaciones Locales Especiales y las Locales conservarán en su poder las cartillas recibidas con todo orden de garantías, bajo la personal responsabilidad del Delegado, evitando sufran deterioros, extravíos, puedan ser hurtadas o comocidas sus características por personas ajenas al servicio y se abstendrán de diligenciarlas y ponerlas en circulación hasta recibir órdenes concretas al efecto, bajo apercibimiento de sanción si así no lo efectúan.

Tercera. Las Delegaciones Locales Especiales y las Locales recogerán las cartillas en la Provincial correspondiente por medio de comisionado especial que designen al efecto, y que podrá ser el propio Delegado Local Especial o Local de Abastecimientos y Transportes o persona de su absoluta confianza. El comisionado especial designado, provisto de "credencial al efecto", se personará en la Delegación Provincial y se hará cargo de las cartillas que se le entreguen, firmando el oportuno "recibí", por duplicado, uno de cuyos ejemplares quedará en la Delegación y otro en poder del firmante. (Este servicio se facilitará en las respectivas cabezas de partido).

Cuarta. Las Delegaciones Provinciales, Locales Especiales y Locales formarán el censo nominal de niños y niñas que no cumplan los dos años de edad hasta después del 31 de julio de 1943. A tal efecto, las Delegaciones Locales Especiales y las Locales recibirán de su Delegación Provincial los impresos e instrucciones necesarios.

Este censo infantil de racionamiento deberá quedar terminado, a más tardar, el día 15 de abril del corriente año, y será objeto de rectificación constante, registrando en él cuantas alteraciones se produzcan.

Operaciones sucesivas

Quinta. Además de lo anteriormente regulado, las Delegaciones Provinciales, Locales Especiales y Locales, realizarán, en líneas generales, las siguientes operaciones, en los plazos que se indican:

a) Relleno (o sea diligenciación) de una "cartilla individual de racionamiento" por cada persona de dos y más años incluida nominalmente en el censo de racionamiento; y de una "cartilla individual de racionamiento infantil" por cada niño o niña que no cumpla los dos años de edad hasta después del 31 de julio de 1943. Estas operaciones se realizarán en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha que para su comienzo se señale por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Durante ese mismo período se llevará a cabo la comprobación y facturación de las cartillas rellenas para su entrega a los establecimientos a quienes se les confíe la distribución al público; y el reparto de las cartillas a esos establecimientos.

b) Reparto de las cartillas al público por los establecimientos que las hubieran recibido, operación que deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días.

c) Inscripción, por los titulares, de las cartillas de racionamiento en las tiendas, economatos o establecimientos colectivos que voluntariamente elijan; y formación, por esos establecimientos, de los padrones de clientes o censo colectivos, y su envío, en ejemplar duplicado, a la Delegación de Abastecimientos y Transportes de la localidad en que se encuentren, todo ello en el plazo máximo de quince días.

d) Las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes conservarán en su poder uno de los ejemplares del padrón de clientes o censo colectivo presentado, en unión de los boletines de inscripción que de las cartillas hubieran cortado las tiendas, economatos o establecimientos colectivos, para la totalización de las raciones que correspondan a cada establecimiento, como base necesaria a fin de señalarles cupos de artículos de consumo; y devolverán a cada uno de ellos el otro ejemplar de padrón de clientes o censo colectivo, debidamente comprobado y sellado por la Delegación. Estas operaciones deberán quedar terminadas, a más tardar, el día 28 de junio próximo.

(Se advierte que las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes recibirán las hojas de boletines de inscripción necesarias para unir las a las cartillas de racionamiento, documento de que carecen las enviadas).

e) El mismo día 28 de junio del actual año entrará en vigor, sin pretexto ni excusa alguna, en todo el territorio nacional, plazas de Soberanía de África y Zona del Protectorado de Marruecos, y bajo la personal responsabilidad de los respectivos Delegados de Abastecimientos y Transportes u Organismos que en las plazas de Soberanía de África y territorio de la Zona del Protectorado de Marruecos hagan sus veces, la cartilla individual de racionamiento, verificándose, por tanto, con la misma, el primer reparto de artículos sujetos a racionamiento.

Sexta. Toda duda o dificultad que surja a las Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes para ejecutar lo dispuesto, habrán de ponerlas urgentemente en conocimiento de la Delegación Provincial de que dependan, para su inmediata resolución.

Madrid, 19 de febrero de 1943. — El Comisario general, Rufino Beltrán.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 49)

Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de enajenación del solar número 2 de la manzana 3 de la parcelación de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar y el número 2 angular al paseo de Echegaray y Caballero, de la calle de San Vicente de Paúl, con la rectificación que se indica.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en recursos interpuestos contra acuerdos municipales por doña Tomasa Auré y S. A. "Flomar", y de las del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en recursos interpuestos por D. Pedro Forns Parramón, Gestor afianzador de la recaudación del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholos, favorables a los intereses del Ayuntamiento.

Autorizar a D. Rafael Aguarod para colocar un letrero anunciador de su industria, en calle del General Franco, 66.

Desestimar reclamación presentada por doña Pilar Barráu de que se anule el recibo de triples derechos que se le ha pasado al cobro por una placa anunciando la Academia de Corte instalada en Coso, 2 y 4.

Consignar en el próximo presupuesto, como créditos reconocidos, uno de 104'15 pesetas, por material de escritorio a favor de Francisco Marín, y otro de 2.396 pesetas, a favor de Talleres Editoriales "El Noticiero".

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda.

Consignar en el próximo presupuesto, como créditos reconocidos, las siguientes partidas: a D. Salvador Martínez, 2.000 pesetas; a D. Angel Sanz, 7.500 pesetas; a la Banda de Música Provincial, 1.500 pesetas; a D.^a Matilde Portabella, 3.230 pesetas.

Autorizar a la Comisión de Gobernación para adquirir una furgoneta con destino a la Casa de Socorro, en la forma que estime más conveniente a los intereses municipales, con cargo a la consignación de 20.000 pesetas que con este fin figura en el vigente presupuesto.

Respetar las partidas de 25.000 y de 5.000 pesetas que figuran consignadas en el actual presupuesto para premiar el mejor trabajo presentado en el certamen anunciado sobre el tema "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad" y para imprimir estas obras, ya que no podrá haber fallo de las obras presentadas antes del 31 de diciembre del año actual.

Habilitar el crédito de 125.000 pesetas que se consigna en el capítulo VIII del vigente presupuesto para adquisición de una huerta con destino a la Casa Amparo, para la continuación de las obras del nuevo pabellón.

Sesión de 11 de noviembre.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

Quedar enterada del nombramiento interino de Cobrador de segunda, a favor de Ponciano Prieto Sánchez y de un oficio de la Junta de Peregrinaciones a Nuestra Señora del Pilar, expresando su gratitud por la asistencia de esta Corporación a los actos celebrados con motivo de la peregrinación valenciana.

Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejale D. Ignacio Bosqued, para constituir la mesa de la subasta para contratación las obras referentes al proyecto de sedimentación preliminar de aguas destinadas al abastecimiento de la ciudad, por el tipo de 812.050'19 pesetas.

Aprobar liquidación de cuentas presentada por la Comisión Permanente de Festejos por los actos celebrados en honor de Nuestra Señora del Pilar, que arroja un saldo a favor de 1.220'58 pesetas.

Aprobar por aclamación dictamen de la Comisión de Festejos, proponiendo sea nombrado Presidente honorario de la Comisión de Festejos.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia municipal durante el pasado mes de octubre.

Asignar el número 171 de la Avenida de Navarra a la finca propiedad de D. Pedro Faci, en el barrio de Casablanca.

Quedar enterada de la aprobación por la Dirección General de Sanidad, de la permuta formulada por el Médico que fué de barrio de Juslibol, D. Manuel Basurte, y D. Manuel Sampietro, Médico de Tarazona.

Consignar en el próximo presupuesto un crédito a favor del Interventor del Teatro Principal, por un total de 612'10 pesetas, importe de las facturas por diversos suministros.

Desestimar las instancias: de las Religiosas Siervas de Jesús y de María, que solicitan se les conceda una subvención; la de los ciclistas de la Casa Consistorial, de los Empleados administrativos, del personal del Cuerpo de Bomberos, personal obrero y subalterno, que solicitan aumento de sueldo; del personal subalterno de la Desinfección municipal, que solicita la creación de la especialidad de primera clase, con el consiguiente aumento de haberes, de los Delinquentes de las oficinas técnicas municipales de Arquitectura e Ingeniería, que pretenden la creación de la categoría de Sobrestante, de los Empleados de Depositaria de Fondos municipales, que solicitan reorganización de plantillas con aumento de sus sueldos.

Denegar petición de D. Alfonso Ascaso de que se le conceda un auxilio económico para atender

a los gastos de instalación y organización de la parroquia de San Vicente Mártir.

Aumentar hasta 2.000 pesetas la subvención concedida a los Centros Obreros de Instrucción, dirigidos por las Damas Catequistas.

Conceder a D.^a Carmen Rivera Pallarés el derecho a optar por la plaza de Auxiliares administrativos reservada para turno libre, o la segunda que se produzca en el turno de excombatientes si se acrecienta este cupo con la correspondiente a Oficiales de complemento o provisionales.

Realizar corrida de escalas en el Cuerpo de Cobradores, por jubilación del Sr. Tapia.

Desestimar instancia de los porteros de escuela, que interesan aumento de sueldo.

Jubilación a los obreros del segundo grupo de limpieza, Francisco Moya, Julio Ortega y Santiago Rativel, en las condiciones que se indican.

Trasladar a una brigada municipal al obrero de segundo grupo de limpieza, Juan Aldea García.

Aumentar en una peseta diaria el jornal de los chofers municipales a partir de 1.^o de enero próximo.

Aprobar la liquidación de los gastos de edición del folleto "Eco de la Santa Misión".

Conceder a D.^a Josefa González, madre del Guardia municipal fallecido D. Arturo Martínez, dos mensualidades más otra de luto, y los habéres devengados y no percibidos por su difunto hijo.

Autorizar a D. José Baqué, D. Casimiro Chero y D. José M.^a Caralt, éste último Director Gerente de "Fiteña", para realizar obras preliminares en Trovador, 4, camino Mosquetera y las huertas del barrio de Casetas.

Conceder permiso para construir edificio: a D.^a Pilar Repullés, en Monterde, sin número; a D. Juan J. Trullén, en Dr. Casas, 7; a D. Víctor Navarro, en Convento de Santa Inés; a D. Isidro Rabinal, en San Miguel, 31; a D.^a Manuela Sánchez, en término de Almotilla; a D. Mariano Corrales, en Casablanca, sin número; a D.^a Elisa Bailách, en Monzalbarba; a D. José Herrero, en barrio Cascajo; a D. Lorenzo Almenara, en barrio Casetas; a D. Manuel Pinilla, en Garrapinillos, 23 duplicado; a D. Faustino Espés, en barrio de Venecia; a D. Julio Sanz, en Alcalá, 12; a D. Guillermo Gracia, en Juslibol; a D. Juan A. Sancho, en Levante, 18; a D. Francisco Lorán, en Toledo, 13; a D. Dámaso Villanueva, en 12 octubre, 40; a D. Dionisio Quílez, en Montañana, y a D. Vicente Servant, en Fleta.

Autorizar para realizar diversas obras: a don Angel Borruey, en Concepción, 8; a D. José María Serrano Oriol, en plaza Aragón, 6; a D. Antonio Blasco, en Avda. Navarra, 4; a D. Mariano Sancho, en calle Supérvia, y a D. Manuel Maynar, en San Juan y San Pedro, 4.

Conceder permiso a D. Gabino Velillas, para proceder a la parcelación de la manzana 6 de la Gran Vía.

Autorizar a don Mariano Tejada, para el apeo de los árboles en calle de García-Arista.

Denegar petición de D. José Quiza de que se apeen tres árboles frente a García-Arista, 311, que forman parte de una línea del camino de Ránillas, por ser innecesario.

Expropiar la casa núm. 19 de la calle del Pilar, propiedad de D.^a Amalia Arbuniés, por el

justiprecio de 400.000 pesetas, incluido el 30 por 100 de afección legal.

Anunciar la contratación de las obras de derribo de las casas Goicoechea, 9 duplicado; Imperial, 20 y 22; Danzas, 11, y Zuda, 6, mediante concurso abreviado.

Aprobar las condiciones que señala la Sociedad los Tranvías de Zaragoza, para establecer provisionalmente el servicio de autobuses al barrio de San José.

Adquirir un motor eléctrico de 145 HP. para la estación elevadora de Torrero.

(Continuará)

Núm. 1.064

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Antonio Bergua Fernando, como marido y representante legal de su esposa, D.^a Rosa Camón Valero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 4 de diciembre de 1942, ratificado en 22 de enero de 1943, referentes a negativa de concesión a D.^a Rosa Camón del sueldo que le corresponde como Maestra municipal agregada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de febrero de 1943.—El Secretario del Tribunal, Maximiliano Martínez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplementos de crédito

968.—Alagón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

944.—Langa del Castillo

968.—Alagón

993.—Ateca

994.—Sediles

998.—Bujaraloz

1.011.—Villalba de Perejil

1.032.—Uncastillo

1.041.—Sediles

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

996.—Ambel

Ordenanzas de exacciones.

1.037.—Novallas

Presupuesto municipal ordinario

924.—Lituénigo

999.—Epila

1.001.—Jarque

1.015.—Magallón

Repartimiento general de utilidades

930.—Trasmoz

965.—Belmonte de Calatayud

- 993.—Ateca
998.—Bujaraloz
1.032.—Uncastillo
1.033.—Aranda de Moncayo
1.040.—Pomer

Rectificación al padrón municipal de habitantes

- 928.—Ainzón
940.—Villar de los Navarros
942.—Magallón
961.—Nonaspe
993.—Ateca
998.—Bujaraloz
1.033.—Aranda de Moncayo

Recuento general de ganadería

- 1.012.—Sisamón
1.014.—Asín
1.030.—Ruesta
1.031.—Lobera de Onsella
1.033.—Aranda de Moncayo

NOVALLAS Núm. 1.058

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó proceder a la ampliación del cementerio, construcción de nichos y edificio para depósito y capilla, mediante subasta, cuya memoria, proyecto y presupuesto se hallan en Secretaría.

Y a los efectos determinados en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público que se admitirán las reclamaciones pertinentes durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y debiendo manifestarse que una vez transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Novallas, 5 de marzo de 1943.—El Alcalde, (ilegible)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.076

MOYA LAFUENTE (Pascuala), de 19 años de edad, hija de Angel y Eulalia, natural de Nuévalos, vecina de Zaragoza, que vivió en Hernando de Aragón, núm. 1, y que actualmente se ignora, así como su paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de ingresar en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 361-1942, sobre hurto, contra aquella.

Juzgados militares

Núm. 1.061

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CASADO LIAO (Emilio), hijo de Aurelio y de Agustina, natural de Zaragoza, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, y sujeto a expediente

por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Teniente D. Jesús Tomé Lacastra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Jesús Tomé Lacastra.

Núm. 1.074

REGION AEREA PIRENAICA.—ZARAGOZA

BLASCO CASTILLO (Fernando), hijo de José y de Julia, natural de Huesca, de estado soltero, profesión chofer, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle del Temple, núm. 11, 2.º), encartado en las diligencias previas núm. 56 943 por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de veinte días ante el Comandante de Tropas de Aviación D. Arturo Oquendo Fernández, Juez instructor de las citadas diligencias y del Juzgado permanente núm. 1 de la 4.ª Región Aérea (sito en la Avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, principal derecha, Zaragoza).

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Comandante Juez accidental, Arturo Oquendo Fernández.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1r047

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, en cumplimiento de ejecutoria de la causa que se instruyó con el número 175-1940, sobre tentativa de robo y uso de cédula falsa, contra Emilio Fortún Montañés, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho penado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza comparezca ante dicho Juzgado a fin de notificarle que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 14 de mayo de 1941, le condenó a la pena por cada uno de dichos delitos de 250 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de treinta días, y al pago de las costas procesales, abonándole el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa, con lo que deja extinguida la pena impuesta, notificación que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.048

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa instruida en dicho Juzgado con el núm. 337 de 1939, sobre hurto, contra Joaquín Pérez Ferrer, se cita por medio de la presente al perjudicado Juan-Francisco Arranz Herrero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a fin de notificarle que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 23 de julio de 1941, condenó al Joaquín Pérez, entre otras penas, a la de que abone a Juan-Francisco Arranz

la cantidad de 57 pesetas, y requerir al mismo para que manifieste si ha recibido dicha indemnización, notificación y requerimiento que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.078

EJEA DE LOS CABALLEROS

En el expediente promovido por D.^a Petra Hernández López, sobre devolución de las fianzas prestadas por su esposo, D. José María González Gamonal, que falleció el 1.º de agosto de 1937, y desempeñaba el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, haciendo constar que había servido los Registros de la Propiedad de Laguardia y Riaza, por providencia de hoy se ha acordado anunciar la devolución de dicha fianza por medio de tres edictos sucesivos de tres meses cada uno de plazo, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna reclamación que deducir contra el expresado Registrador presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación.

Dado en Ejea de los Caballeros a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 1.080

EJEA DE LOS CABALLEROS

En el expediente promovido por D.^a Teresa Esteban Artieda, viuda de D. Teodoro Dehesa Abriat, sobre devolución de la fianza prestada por éste como Procurador de los Tribunales de este partido, se ha acordado anunciar por medio del presente el cese por fallecimiento de dicho Procurador, para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin formularse reclamación alguna, se devolverá el depósito o fianza prestada por dicho Procurador.

Ejea de los Caballeros, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Navarro.—El Secretario, Francisco Fernández.

Núm. 1.077

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Martínez Fraile, Juez ejerciente, de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente de dominio instado por don Ambrosio Lorente Martínez, casado con D.^a Adela Muñoz Díez, vecinos de Lumpiaque, para inscripción del siguiente inmueble:

Fundo compuesto de casa-habitación y huerta, sito en Lumpiaque, partida de "Los Huertos", de superficie ignorada el edificio, y la huerta de 78 áreas y 63 centiáreas, tiene acceso por la calle Baja, en la que el edificio ocupa la señalada con el número 23, y toda la finca confronta: al frente u Oeste, con la calle Baja y corrales de Mariano Lorente y Manuel Domínguez, por espaldas o Este, con huerto de la viuda de Cirilo Adiego; por derecha entrando o Norte, con camino de Rueda, y por la izquierda o Sur, con senda o finca de Pablo Latorre.

Y en méritos de lo acordado se cita por el presente por tercera y última vez a D. Emilio Iranzo Doménech, y su esposa, D.^a Patrocinio García; D.^a Isabel Iranzo Doménech y su esposo, D. Nicolás López Roble; D.^a Milagros Iranzo Dome-

nech y su esposo, D. Pascual Ramos Ciordia, de quienes procede la finca, y de sus poseedores don Luis Iranzo Barruchá y D. José María y D. Luis Iranzo Cistué, a cuyo nombre estuvo amillada la, así como a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de ciento ochenta días, a partir de la publicación del presente en 13 de noviembre último, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.071.

«Destilería del Jalón», S. A.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, y para dar cumplimiento a los artículos 60 y 61 de los mismos, se convoca para el día 18 de marzo próximo, en el domicilio social de esta villa, a Junta general ordinaria de señores accionistas, para tratar de los extremos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del balance-inventario, correspondiente al ejercicio social 1941-42.

Segundo. Aprobación y liquidación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tercero. Aprobación del reparto de beneficios propuesto por el Consejo de Administración.

Cuarto. Fiscalización de la labor llevada a cabo por el Consejo de Administración, Gerencia, personal directivo-técnico, de oficinas y obreros en general.

Epila, 23 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Serrano.

Núm. 1.099

«España Musical» S. A.—Zaragoza.

Junta general extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar de la reforma de Estatutos, que se celebrará el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Pizarro, 6).

Zaragoza, 10 de marzo de 1943.—El Director-Gerente, Carlos Martín de la Vega.

Núm. 1.099

«España Musical» S. A.—Zaragoza

Junta general ordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 31 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Pizarro, 6).

Zaragoza, 10 de marzo de 1943.—El Director-Gerente, Carlos Martín de la Vega.